

Rad No.: 26-240-101171

Barranquilla, 9/01/2026

Señor(a)
JUANA MERCEDES MENDOZA PABON
Carrera 7 No. 4 – 15
Isla del Rosario

Contrato: 17131959

Asunto: Solicitud de Información de seguro.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 29 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. CG 25-001537, relativo al seguro deudor, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 4 – 15 de Cienaga, le informamos, que al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Ahora bien, nos permitimos informarle que para hacer efectivo el seguro deudor brilla es necesario que nos anexe los siguientes documentos:

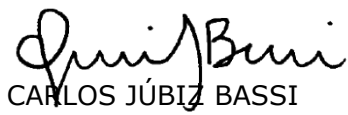
Certificación de la incapacidad total y permanente emitida por la Administradora de riesgos laborales (ARL) o Entidad promotora de salud (EPS) o Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) o Junta Regional de Calificación de Invalidez o por médico laboral o de salud ocupacional, donde se especifique porcentaje de pérdida de la capacidad laboral, fecha de estructuración, categoría ocupacional, diagnósticos que se tuvieron en cuenta para la calificación y origen de la calificación, todo lo anterior con base en el manual único de calificación de invalidez.

Cabe anotar que es necesario que nos aporte la documentación completa para tramitar el pago del crédito ante la aseguradora.

Una vez cumpla con el anterior requisito, GASCARIBE S.A. E.S.P., iniciará las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora, por concepto del mencionado Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
235420970

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com